Gobierno Regional de Ica

Resolución Subgerencial Nº 064-2024-GORE.ICA-GRINF/SSLP

Ica, **14 NOV. 2024**

Visto, el proveído del Memorando Nº 0180-2024-GORE-ICA-SOBR y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo N° 14 de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2024,: Monto para la determinación de los procedimientos de selección; el cual estipula que, "*Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4'300,000.00, la entidad obligatoriamente debe contratar la supervisión de obra*", así como el Art. 176º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, preceptúa en su numeral 176.2: "*Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente*";

Que, a través del Informe N° 357-2024-SSLP/L.W.C.G.-M.O de fecha 11 noviembre del 2024, el monitor de la obra el Ing. Civil. Luis William Cano Gutiérrez, pone de conocimiento a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que con fecha 06 de noviembre del presente, se ha realizado la firma del Contrato Nº 096-2024-GORE-ICA/GRAF, con el CONSORCIO PISCO, mediante la Licitación Pública Nº 006-2024-GORE-ICA – Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 22443 José Gabriel Aguilar en el Sector Cabeza de Toro Lateral Cuatro del Distrito de Independencia, Provincia de Pisco – Ica", siendo una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, que la Entidad notifique al contratista quien es el Inspector o el Supervisor según corresponda;

Que, mediante Memorando N° 599-2024-GRINF/SSLP con fecha 13 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicitó a la Subgerencia de Obras con carácter de urgencia, autorizar y comunicar la designación como Inspector de la obra en mención, al Ing. Civil. Víctor Pastor Arango Salcedo, el cual, a través del documento en visto, autoriza la designación de dicho profesional, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°009-2023-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar al Ing. Civil. Víctor Pastor Arango Salcedo como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N 22443 José Gabriel Aguilar en el Sector Cabeza de Toro Lateral Cuatro del Distrito de Independencia, Provincia de Pisco – Ica"

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, a CONSORCIO PISCO, a través de su representante común el Sr. Steven Henry Tamariz Erazo, al Ing. Civil. Víctor Pastor Arango Salcedo y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE